



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 02 de marzo de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandantes	Gloria Nelly Rivera George. Jorge Eliecer Caro Restrepo.
Demandada	Seguros de Vida Suramericana S.A.
Radicado	2017-178
Auto de Sustanciación	210
Asunto	Fija fecha

De conformidad con lo dispuesto en auto anterior, se continua con el trámite del proceso fijando fecha para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, el día veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), con la advertencia a las partes de que la no comparecencia a la misma sin una prueba sumaria que lo justifique, se presumirán ciertos los hechos de la demanda o de la contestación de la demanda y de las excepciones de mérito, susceptibles de confesión, conforme al artículo 39 de la Ley 712 de 2001, modificado por la Ley 1149 de 2007, art. 11. En el caso de que haya excepciones previas que resolver, las mismas se resolverán dentro de esta audiencia, y si la parte demandante necesita contraprobar lo hará dentro de la misma; en la misma fecha se practicarán las pruebas y se emitirá la correspondiente sentencia.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 032 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 4 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.


Secretario